

RESOLUCION N° 204 /

Santiago, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco

V I S T O S :

El recurso de reclamación interpuesto por don Fernando Zúñiga Ivany, en representación de Metalpar S.A.I.C., en contra del dictamen N° 490/1053, de 30 de Septiembre de 1985, de la H. Comisión Preventiva Central, lo informado por esa misma Comisión en Oficio N° 1108, de 14 de Octubre del presente año y los antecedentes que sirvieron de fundamento a dicho dictamen.

SE DECLARA:

Que no ha lugar al recurso de reclamación deducido por Metalpar S.A.I.C. y que se confirma el dictamen recurrido en todas sus partes.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y al apoderado de la sociedad reclamante.

Rol N° 250-85.









